



SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

- 6 SEP 2012

**TRAMITADO**

**DENIEGA LA SOLICITUD N° 20.372, DE ENTREGAR INFORMACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.285 DE 2008.**

**SANTIAGO, - 6 SET. 2012**

**VISTOS:**

Solicitud de información N° 20.372 de fecha 25 de julio de 2012.

Lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 13 de 2009, de la SEGPRES, que aprueba el Reglamento respectivo.

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, se ha recibido en la Subsecretaría de Obras Públicas la solicitud N° 20.372 efectuada el 25 de julio de 2012, por el Sr. quien requiere lo siguiente:

*"El Ministro Golborne anunció hace algunos meses el programa PAIS y el Programa PIDA, solicito copia digital de los actos administrativos que se hubieran dictado desde la fecha de los anuncios respecto de dichos planes. En particular los relacionados con contrataciones de estudios, contratación de obras, autorizaciones de Mideplan, RCA, entre otros."*

**2.-** Que el Programa de Alto Impacto Social, P.A.I.S., anunciado por el Ministro de Obras Públicas el 2 de diciembre de 2011, incluye 130 obras priorizadas en cada una de las regiones del país a corto plazo, además de 150 obras seleccionadas para ejecutar a mediano plazo, en el marco de los planes de desarrollo regional y los planes regionales de infraestructura y gestión del recurso hídrico al 2021, elaborados por el Ministerio.

**3.-** Que el Plan Integral de Desarrollo de Autopistas, PIDA, anunciado por el Ministro el 24 de junio de 2012, contempla 19 iniciativas de la Región Metropolitana, que incluyen mejoras en obras existentes, obras en ejecución, habilitación de pago con tag y nuevos proyectos.

**4.-** Que en conjunto, ambos planes abarcan cerca de 300 proyectos, cada uno con su respectiva tramitación, que se puede realizar tanto a nivel central o a nivel regional, dependiendo de la obra; y a su vez, interacciones y actos administrativos en cada una de los 11 servicios del Ministerio, además de la Coordinación General de Concesiones, siendo ellas a saber: Subsecretaría de Obras Públicas; Dirección General de Aguas; Dirección General de Obras Públicas; Dirección de Planeamiento; Dirección de Contabilidad y Finanzas; Fiscalía; Dirección de Vialidad; Dirección de Obras Hidráulicas; Dirección de Arquitectura; Dirección de Aeropuertos; Dirección de Obras Portuarias.

**7.-** Que para recopilar la información solicitada por el Sr. \_\_\_\_\_ cada dirección del Ministerio, tanto a nivel central, como a nivel regional, en la cual se realizan actos administrativos respecto de los proyectos contenidos en dichos planes, tendría que destinar personal a examinar la documentación asociada a los proyectos, a partir de las fechas de los anuncios respectivos, para identificar los actos administrativos solicitados.

**8.-** Lo anterior necesariamente impactaría en los procesos normales de funcionamiento del MOP, ya que se distraería indebidamente a los funcionarios que sean designados, alejándolos de sus funciones habituales y utilizando un tiempo excesivo en consideración a su jornada de trabajo.

**9.-** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se configura la causal de secreto o reserva contenida en el artículo N° 21 N°1 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública N°20.285/2008 que, al efecto, dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes, c) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

**10.-** Que por su parte, el Art. 7° letra c) del Reglamento de la Ley 20.285, define la referida causal indicando que: *"Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales"*.

**11.-** Que se hace presente al Sr \_\_\_\_\_ que según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

12.- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución denegatoria de entrega de información.

**RESUELVO (EXENTO)**

**SOP N° 2780**

1. **DENIÉGUESE** la entrega de la documentación solicitada por el Sr. \_\_\_\_\_, que requiere: "El Ministro Golborne anunció hace algunos meses el programa PAIS y el Programa PIDA, solicito copia digital de los actos administrativos que se hubieran dictado desde la fecha de los anuncios respecto de dichos planes. En particular los relacionados con contrataciones de estudios, contratación de obras, autorizaciones de Mideplan, RCA, entre otros", en razón de lo dispuesto por el artículo N° 21 N°1 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública N°20.285/2008, y el Art. 7° letra c) de su Reglamento.
2. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sr. \_\_\_\_\_ mediante correo electrónico \_\_\_\_\_, a la jefa de gabinete de la Subsecretaría, Jefa de Gabinete del Ministro y a la Responsable de Transparencia del servicio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
(Según Resolución SOP N°1758/2012)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
MARÍA PAZ HERMOSILLA CORNEJO  
Jefa Unidad de Relación Ciudadana  
y Gestión de Información Ministerial  
Subsecretaría de Obras Públicas

JMB/mhc

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario:
- Responsable de Transparencia
- Oficina de Partes

Número de Proceso: 6084933